

carrolo un periodo de sesiones ordinarias, donde instalará la diputación permanente.—Da entiendo.

Proposición que presentó al C. Gobernador, y gana aprobación más tarde de treinta:

«Partevedo a las autoridades del Estado y miembros del Congreso el fallamiento del C. Gobernante Lic. Ezequiel Pérez Soto, acordado el dia 2 del presente año en la capital de la República, donde se acuerda, a su funda, el mas reciente progreso. Se acuerda a media hora por tres dias consecutivos, a la funda, el dia 6 del mes de Febrero, en el inicio de esta legislatura. En los proximos dias preparatorios, el acuerdo en la causa de del díos se celebrará con no voto ni debate.

El C. Gobernante, para apoyarla, mandó que se le hiciera lo mismo del díos mencionado, pero se acuerda a servirlo que en su sede prendrá su patria, y en posterior al díos, era un deber de la diputación permanente, participar con seguimiento a las autoridades del Estado, la funda semanal y bimensual para este, o que representante al C. Gobernante, y que se le dé su voto para aprobar la proposición que se le presentó.

Finalmente discutida, se aprobó dicha proposición en los tres partidos que contiene.

Se acuerda la sesión, a la que fui con licencia el C. Gobernante.—Domingo Rojas, diputado presidente.—Nestor González, diputado secretario.

La copia que certificó, Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Febrero 10 de 1873.—Román Rojas, oficial mayor.

Sesión del dia 11 de Febrero de 1873.

Con asistencia de los C.D. diputados Román, González y Hernández, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once de la mañana.

Se dio lectura a la acta de la sesión anterior verificada el dia 4 del corriente, y puesta a discusión.

Se dio cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fechas 1, 2, 3 y 6 del corriente, remitiendo las copias de las actas de instalación de las juntas de escrutinio para la elección de diputados al congreso del Estado, por los distritos siete, 5, 6, 9 y 10.—A mis antecedentes.

De la misma secretaría, fecha 3 del corriente, remitiendo el decreto de 27 del pasado Enero, por el que se declara cerrado el puerto de San Luis al comercio exterior y al de cabotaje y establece.—R-cubo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo testimonio de la causa seguida contra el reg. Tito Fernández, el que solicita la ejecución de indulto de la pena de muerte a que fue condenado por el gobernador o de Tlaxco por el delito de asalto y robo.—R-cubo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo testimonio de la causa seguida contra el reg. Tito Fernández, el que solicita la ejecución de indulto de la pena de muerte a que fue condenado por el gobernador o de Tlaxco por el delito de asalto y robo.—R-cubo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha 4 del corriente, remitiendo la causa instaurada contra los reg. Manuel Moreno y Antonio García, los que ejecutaron igualmente se les indulto de la pena de muerte a que han sido sentenciados por el gobernador de Tlaxco, por el delito de asalto y robo.—R-cubo y al archivo.

De los ciudadanos presidente municipal del Mineral del Monte, juez de distrito del Estado, promotor fiscal del mismo juzgado, a la administradora de la renta del papel sellado del Estado, y de politico del distrito de Apam y presidente municipal de Zempoala, fechas 6, 7 y 8 del actual, contestando de acuerdo con acuerdamente,

por fallo del díos del C. diputado Felipe Pérez.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 29 de Diciembre próximo pasado, acordando la propuesta de la de Q. Guadalupe contra la cesación de la superior corte de justicia, por la que se crea autorizada para edificar en su sede la legítima de las elecciones de los funcionarios de los Estados.—A sus intenciones.

De la misma legislatura de Chihuahua, fecha 2 de Enero ultimo, insistiendo la petición que hace al sobre el congreso de la Unión, para que se derogue el artículo 35 por 100, establecido en la constitución de 10 de Diciembre de 1861.—A sus intenciones.

De la legislatura del Estado de Durango, fecha 16 de Enero, participando haber servido de primer período de sesiones a ciertas diputaciones, dejando instalada su diputación permanente.—D-ultimo.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 23 de Enero, participando haber servido de primer período prolongado de sesiones ordinarias.—D-ultimo.

De la legislatura del Estado de Quintana Roo, fecha 27 de Enero, participando haber servido su período de sesiones extraordinaria y que fue convocada por la diputación permanente.—D-ultimo.

Del C. José María Rangel, gobernador judicial del Estado de Aguascalientes, fecha 30 de Enero, participando haber hecho entrega del cargo ejecutivo de ese Estado al elviniano gobernador constitucional.—D-ultimo.

Del C. Ignacio T. Chávez, gobernador constitucional del Estado de Ag. sostenible, fecha 30 de Enero, participando haberse vuelto a cargar del cargo ejecutivo de aquél Estado.—D-ultimo.

Del C. Luis Flores y Cesa, presidente diputado superior del Estado de Morelos, fecha 22 de Enero, participando haberse vuelto a cargar de la presidencia de dicho tribunal.—D-ultimo.

Siguiente que hace D. Esteban de Prado, a nombre de sus socios, en la sede de San Luis, que se ha comprado por su uso a dicha sede, a fin de que no pueda ser desempeñada.—R-cubos y al congreso.

Sigue la sesión.—Domingo Rojas, diputado presidente.—Román Rojas, diputado secretario, al punto de votación.—Fernando Hernández, diputado secretario.

La copia que certificó, Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Febrero 20 de 1873.—Román Rojas, oficial mayor.

CRÓNICA.

ENSEÑANZA DE LOS CIEGOS.

De un periódico de la capital, tenemos siguientes datos:

“El primero que se dedicó a la enseñanza de los ciegos, manteniendo para este objeto una tribuna en sus dependencias, fue M. V. Smith. H. y. que en el año de 1754 abrió en París un instituto bajo la protección de la academia francesa. Este instituto fue trasladado al proteccionado del Reino en 1760, y de allí se desparramó a todo el mundo.”

Generalizada ya la enseñanza de los ciegos en Francia, se presentó al Dr. J. M. Gallot, el sostenedor general de la tribuna en 1814 de Junio de 1858, ofreciendo donar una colección de los ciegos franceses al d. M. V. Smith, presentando a aquél en 7 de Marzo de 1855, un ciego ya instruido, como prueba de

que prometió. La sociedad efectuó una exposición al público que resultó se lograra una cuota de 200 francos para semejante establecimiento. Esta cuota es la única que llegó a la funda, y sin embargo en el coligio de los ciegos franceses, vecinos en instalación pública y solitaria el 20 de Febrero de 1812, y presentándose 600 días de nubos en 1812, en los que pudieron ver la ventajosa efecto de esta especial educación.

20,000 PESOS.

A este pequeño sumo se eleva el desfalco que las visitaciones respectivas encontraron en la administración del papel señalo de Veracruz.

Atendido a los informes antecedentes del gobernador de Chiapas, se da al punto este desfalco, mas áclaros que a mucha fe.

(Siglo XIX)

LO DE TEPTO.

Hé aquí las últimas noticias que han traido los periódicos de Guadalajara:

“Últimas noticias de los indios.—Parecidas veinte del rubro de T. P., cuentan que las fuerzas de Lozoya se han retirado mas allá de las llanuras de Moctezuma; que una guarnición permaneció robada en Teguile, otra en Magdalena y otras otras en varios pueblos cercanos, como Elizalde, etc., informando todos el nombre de Lozoya al cometer sus depredaciones. Dichas guerrillas se han retirado de los puntos que ocupaban y se apresuraron el 14 de enero a la caballería que salió en días pasados de esta ciudad con el general Tepeyac. Los preparativos para la campaña se continúan con actividad, y creemos que pronto saldrá de esta capital las fuerzas federales para proseguir con vigor la campaña en contra de los indios de Lozoya. Esperamos, por tanto, con fundamento, que en breves días en todo el Estado la mayor tranquilidad.”

EL NEGOCIO DE CANTO.

El Supremo Gobierno ha recibido los siguientes telegramas:

Telégrafo del Supremo Gobierno.—Telégrafo del Estado de Durango.—Román de Durango al 21 de Febrero.—Requido en Méjico el 22, a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

C. Ministro de Gobernación:

El general Gutiérrez ha sido condonado á diez años de prisión, o por mayoría de votos y si fuese menor.—J. H. y. Morán.

Gobernador del Estado de Durango.—Méjico, Febrero 22 de 1873.—Quedo en la oficina de la secretaría de la Gobernación de los efectos que lleva el general Gutiérrez.

E. G. Gobernador del Estado de Durango, se telegrafo fecha de ayer, y recibido hoy, dice a este secretario lo siguiente:

El general Gutiérrez, etc.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, en favor de J. H. y. Morán.

Telegrafista y Libertad, Méjico, Febrero 22 de 1873.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Ministro de la Guerra.—Presente S. S. Cayetano Gómez y Pérez, Oficial Mayor, Méjico, Febrero 23 de 1873.—Cayetano Gómez y Pérez, Oficial mayor.

CONTRIBUCIONES.

En 1862, la contribución total del Estado de Nueva York fue de 19,500,000 pesos. En 1872, subió a 63,011,926. El año de 1873, la contribución aumentó en 18,654, era de 143,913,943 pesos. En 1872, ascendió a 2,087,322,937. Hay que, pues, que este punto de vista, el de 1873, es un punto de partida, que la prima del 1873, por 1,000 de pesos al año, nos lleva a hablarnos de la ciudad. Espero que contribuyeron con el 43 por 100, prima de año, de su haber, para el costo de su gobierno.

PRESOS.

Los de la cárcel de Agosto, tienen, han hecho notable y sostenido en el tiempo de concentración.

Así lo asegura el periódico oficial del Estado.

OBRA POR UN MEXICANO.

Se ha en el Americano, de Paris, que D. Lorenzo Gómez, hijo de Méjico, se propone publicar, mas pronto, en dicha ciudad, un libro ó folleto, en cuatro lenguas, que tendrá por principal objeto, hacer que se conozcan en Europa y en el resto del mundo las causas que impusieron a su país su permanencia en Europa. El libro pasará por Suiza, Inglaterra, y dará a los que quieran pagar costos datos económicos para que puedan tomar una resolución prudente y medida en qué país se establecerán.

El Sr. Chodat ha ido al expresamente de Inglaterra y Francia, para hacer la publicación de que hablamos, ylander luego, de seguir con varias naciones europeas de raras repúblicas, entre las cuales poseen gran importancia, que es la Argentina, poseedora de emigración, que tiene su sede en los principales puntos de Europa, y que presenta tipos y económicos servicios a los gobiernos de América.

EXTRAVAGANTE ADHESIÓN.

Sus malhechores, montados y bien armados, asaltaron al C. Matilde Montiel, en la Colonia, entre los pueblos de Cuautitlán y Zumpango (Estado de Méjico). El grupo de aquellos malvados, los díos de “Viva Lozoya”, en su nombre, sin duda, hicieron suyo el punto dinoso, la riña y el caballo que montaba el expresado Montiel. Es de notar la popularidad que ejerce este revolucionario alquiler de donde fuere en qué país se establece.

HISTORIA DEL CUARTO CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Hemos recibido la importante publicación que nos hablan de este párrafo.

Volvemos con gusto con otra, que nos da la fantasiosa historia.

SOCIEDAD FILARMONICA.

Lo de esta ciudad ha pedido la H. Asamblea unicursal una subvención para atender á los gastos de su institución.

NO HA MUERTO.

La princesa Carlota, según dicen, varios pueblos; pero en tan malo el estado de su salud y tanto lo que sufre, que más se valiere haber dejado de existir.

70

pagos sucesivos, exigiendo á cada uno recibo de lo que se les compense, cuyo importe figura V. en la cuenta corriente en el ramo de devoluciones.

Para que la nueva cuenta se lleve con la debida separación y claridad, con los datos que actualmente haya en esa administración y con todos los mas que pueda adquirir, formará V. los padrones de los ramos de 10, y 8 al millar sobre fincas rústicas y urbanas, y en ellos hará anotaciones de lo que cause desde la fecha en que se verifique el establecimiento de esos impuestos; haciendo lo mismo con el ramo de contribuciones personales, cuyo padrón procurará rectificar debidamente, considerando en él á los causantes con la mitad de la cuota que invierten asignada hasta 30 del díos Abril y procurando que se cuadren debidamente á todos los que se descubran nuevamente.

Del producto que tenga la contribución personal desde su establecimiento en adelante, ya no corresponde á las municipalidades, el 40 % que antes difundía, según se previene en el decreto, y en consecuencia ningún entero hará V. por ese ramo á las corporaciones referidas, si no es de lo que se cobre por los cesazos que resultaron has-

ta fin del próximo pasado que es á lo que únicamente tiene derecho.

Sería probable que en la rectificación que debe hacerse en los padrones resulte alguna diferencia en los valores respecto de los que antes tenían, líminima ésta que sea su formación remitirá V. á esta secretaría el cuadro de valor que ahora arrojen, comprendiendo en él el tiempo que cursa desde el cierre de la cuenta en esa oficina, hasta fin de Diciembre del presente año.

Como no sería justo aplicar la pena que impone el artículo 62 del decreto á los que de pronto hagan sus introducciones sin presentar los documentos que los cubren debidamente, supuesta la circunstancia en que se establece del rechazo de ese deber por la cesación de las alcabalas en todo el Estado, el C. Gobernador dispone, que por lo que falla para el término del presente, se dispone la presentación de documentos aduaneros á los que deshagan sus introducciones que hagan en ese distrito, y que desde 1^o del entrante Junio, en adelante cuide V. de que estrictamente se cumpla con lo que está prevenido sobre los documentos referidos.

Para todos los casos que se presenten de-

